



INFORME: Informo a la señora Juez que el periodo probatorio en este proceso se encuentra vencido. Las pruebas decretadas y evacuadas reposan dentro de la actuación. Sírvasse proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). Rad. Rad. 2021/0216 acumuladas 2021-225-226 Y 227

Visto el informe que antecede y como el periodo probatorio en este proceso se encuentra vencido, se concede a las partes que intervienen en este proceso, un término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión. (Artículo 33 Ley 472 de 1998).

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f093ed68dea1b22ddb0122fe766efac35568f3ef09b86b46fa9bf688b1464f**
Documento generado en 25/02/2022 12:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>